



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CARAVANA CON FINALIDAD DE LUCRO

1. Solicitante	
Apellidos y Nombre o Razón social	NIF/NIE/CIF
Persona de contacto o representante	
Apellidos y Nombre o Razón social	NIF/NIE/CIF

2. Datos de contacto a efectos de notificación <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante				
Dirección	Nº-Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Municipio	Provincia		Código Postal	
Teléfono	Correo electrónico			

3. Solicita
Autorización administrativa para la circulación por pistas de espacios naturales protegidos, con vehículos formando caravanas, organizada con ánimo de lucro en las rutas oficiales que se señalan a continuación:

4. Datos de la actividad solicitada (Marque la que corresponda)		
Rutas:	Los días:	Horario:
<input type="checkbox"/> Pista de Chira		<input type="checkbox"/> Mañana <input type="checkbox"/> Tarde
<input type="checkbox"/> Pista de Fataga		<input type="checkbox"/> Mañana <input type="checkbox"/> Tarde
Número y características de los vehículos a utilizar (un máximo de 10 vehículos):		

IMPORTANTE:
Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas, se deberá realizar a través de la sede electrónica correspondiente.
Las solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria, las puede presentar a través de nuestra sede electrónica (<https://sede.grancanaria.com>).
En caso de que lo presente presencialmente podrá ser requerido por la administración destinataria para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

El tratamiento de los datos personales que facilite en este formulario, o que se consulten, se ajusta a la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y al Reglamento General Europeo (RGPD). Podrá consultar nuestra política de privacidad en: <http://cabildo.grancanaria.com/politica-de-privacidad>
Respecto a cualquier tema relativo a la protección de datos de carácter personal, incluido el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad, limitación al tratamiento y oposición, deberá contactar a través del correo electrónico dpd@grancanaria.com especificando, en su caso, cuál de aquellos derechos solicita sea satisfecho, acompañado de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente (en caso de actuar mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo/a).
Para obtener información sobre el tratamiento de sus datos, puede consultar las bases de esta convocatoria en el trámite de su procedimiento



CIRCULACIÓN DE CARAVANA DE VEHÍCULOS, POR PISTAS DENTRO DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO, CON UNA FINALIDAD DE LUCRO

Destinatarios: Las empresas interesadas en obtener autorización para la circulación por las pistas de los espacios naturales protegidos formando caravana (más de tres vehículos) y que se organicen con ánimo de lucro

Normativa de aplicación:

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el régimen general de uso de pistas en los espacios naturales de Canarias.
- Orden de 28 de marzo de 1996, por la que se establece la Red Oficial de Rutas en los Espacios Naturales Protegidos de la isla de Gran Canaria que podrá ser utilizada por las caravanas organizadas con fines de lucro.
- Orden de 27 de octubre de 1995, por la que se regula la prestación de fianzas en relación con la organización de caravanas con fines de lucro y pruebas deportivas que discurran por Espacios Naturales Protegidos.

Rutas Oficiales:

Existen dos rutas oficiales que pueden ser utilizadas por las caravanas organizadas con fines de lucro, dentro de los Espacios Naturales Protegidos en la isla de Gran Canaria:

1. - Ruta Pista de Chira.- En esta ruta, sólo puede autorizarse dos caravanas diarias, una en horario de mañana y otra en horario de tarde. Y sólo puede utilizarse en horas de luz.

El recorrido de esta ruta se encuentra definido en la Orden de 28 de marzo de 1996, de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, publicada en el B.O.C. nº 477 de fecha 01/04/1996.

2.- Ruta Pista de Fataga.- En esta ruta, sólo pueden autorizarse cuatro caravanas diarias, dos en horario de mañana y dos en horario de tarde. Y sólo puede autorizarse en horas de luz.

El recorrido de esta ruta se encuentra definido en la Orden de 5 de septiembre de 1997, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, publicada en el B.O.C. nº 1242 de fecha 17/09/1997

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.

- Documentación acreditativa de la identidad.

EN CASO DE MARCAR ESTA CASILLA O DE NO SER ESPAÑOL, DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS O CERTIFICADOS JUSTIFICATIVOS EN EL PLAZO REQUERIDO PARA ELLO.

Declaración responsable:

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. (art. 28.7 Ley 39/2015 PAC).

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Administraciones podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. (art. 28.5 Ley 39/2015 PAC).

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 20

Firma del solicitante/representante

SR/SRA CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE